

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM,
PARA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE
SUPERMERCADO, PARA ATENDER REUNIONES DE
ADULTOS MAYORES EN LA PROVINCIA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 431 / 175

LEBU, 11 de septiembre de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Encargada del Programa SENAMA de la Gobernación de la Provincia de Arauco.
- b) La necesidad de realizar reuniones con Adultos Mayores de la Provincia de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 141 del 19 de Enero de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA, que aprueba Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Arauco.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** Orden de Compra, Menor a 3 UTM, con cargo a SENAMA correspondiente a la adquisición de artículos de supermercado, para atender a reunión de adultos mayores, por un monto de \$ 138.430.- (ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos, IVA incluido), al proveedor **GERMÁN AQUILES CHAVES REYES**, Rut N° 6.573.538-5, con domicilio en calle Rioseco N° 348, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000130 "Administración de Fondos de SENAMA" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura a nombre de la Gobernación Provincial de Arauco, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado emitido por la Encargada del Programa SENAMA de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



[Handwritten signature]

VERGARA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

[Handwritten signature]
MBTQ/ECC/BLHTA/W/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC